

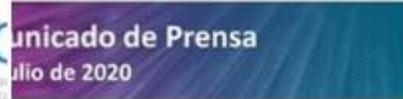
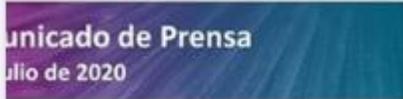


Sucesos Cauca

11 h · 🌐



#Atención: CEO implementa nuevas medidas de alivio para sus usuarios



CEO IMPLEMENTA NUEVAS MEDIDAS DE ALIVIO PARA USUARIOS



Popayán, 8 de julio de 2020. CEO la prestación de un servicio de energía eléctrica con continuidad es prioridad en la actual emergencia sanitaria, en el marco de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional a través de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y nuestras internas de financiación, mediante las cuales ya se han beneficiado usuarios con los alivios que CEO extiende estas medidas

En anticipadamente los valores diferidos, no tendrán cargos adicionales a los conceptos diferentes al consumo de energía eléctrica de estratos 1, 2, 3 y 4, CEO ofrece alivios de pago aplicados a la factura del mes de junio, con un diferimiento a 12 meses.

Estos se realizarán con las siguientes condiciones:

| Estrato | Concepto | Plazo diferido | Inicio pago |
|----------------------|--|----------------|-------------|
| Estratos 1 y 2 | Consumo de energía eléctrica menor a subsidencia* (junio 2020) | 36 | Agosto |
| | Consumo de energía eléctrica mayor a subsidencia* (junio 2020) | 36 | Agosto |
| Estratos 3 y 4 | Consumo de energía eléctrica (junio 2020) | 24 | Agosto |
| Estratos 1, 2, 3 y 4 | Brifa | 12 | Julio |
| | Otros conceptos financieros | 12 | Julio |

de estratos 1 al 4 bajo los siguientes parámetros:

Para los usuarios de los estratos 1 al 4, que adeuden las facturas de febrero y marzo del 2020, CEO implementó un nuevo mecanismo en el diferimiento automático de los conceptos de energía eléctrica con 0% interés.

Para los usuarios de estratos 1 y 2 que no puedan realizar el pago de sus facturas por conceptos de energía eléctrica, les será diferida automáticamente, con un 0% de interés en los valores cobrados por concepto de subsidencia y una tasa de interés preferencial, indicada por el Gobierno Nacional para los valores facturados por encima del límite de subsidencia. La primera cuota de esta financiación se verá reflejada en la factura del mes de agosto.

Para los usuarios de los estratos 3 y 4, el plan de alivio será automático difiriendo el valor de la factura de junio a julio, con la tasa de interés preferencial indicada por el Gobierno Nacional. Los conceptos de consumo, como lo estipula la Resolución CREG 064 de 2019, se aplicarán a los usuarios que se acojan a los planes de alivio y finalizarán en agosto de 2020.

de subsidencia: Menor o igual a 130 kWh o 173 kWh. Dependiendo del nivel de subsidencia. Mayor a 130 kWh o 173 kWh. Dependiendo del nivel de subsidencia.

El diferimiento se realizará con un interés del 7,78% E.A. al momento del diferimiento. Pueden aplicar variaciones de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y aquellas que se establezcan en el futuro.

Recuerda la responsabilidad solidaria que existe entre el propietario del inmueble, el usuario y el servicio en los términos del Artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y aquellas que se establezcan en el futuro.

Adicionalmente, si el usuario ya realizó el pago de su factura de junio, de agosto de 2020, recibirá un descuento del 10% sobre el valor pagado, reflejado en la siguiente facturación. Se excluyen conceptos de subsidencia y otros conceptos financieros. Este beneficio se aplicará a los usuarios que se acojan a los planes de alivio y finalizarán en agosto de 2020. Este beneficio se aplicará a los usuarios que se acojan a los planes de alivio y finalizarán en agosto de 2020. Este beneficio se aplicará a los usuarios que se acojan a los planes de alivio y finalizarán en agosto de 2020.

👍 😄 14

2 veces compartido

👍 Me gusta

💬 Comentar

➦ Compartir



Escribe un comentario...

